

22
escritor diligente y crítico, como le llama Juan Fabricio, el qual afirma en su obra impresa en Norembega año de 1719, que en diez y ocho años que corrió las mas bárbaras y recientes naciones no pudo hallar gentes algunas sin algun conocimiento de algun Dios, ni que carecisen de los sentimientos de alguna ley u obligación.

TEXTO DECIMOSEXTO.

„Inspirar y gritar la sublevacion diciendo que se aprovechen de sus atentados para conseguir luego los fines que él se propone para forjar cadenas, y establecer su dominacion sobre todo este vasto imperio, con la destruccion preliminar de las castas que no le acomoden; es la avilantez mas bárbara, insolente, sacrilega y feroz que haya salido jamas de la pluma del mayor tirano, del cerebro del mayor frenético, y del corazón del mas insignie malvado.”

EXPLICACION.

Con decir solo que ni de Neron, ni de Catilina, ni de Calígula, ni de todos los tiranos antiguos se lee otro tanto, ni aun del mismo Napoleon, sin embargo de ser tirano tan cruel y bárbaro, está dicho y confirmado todo lo del texto.

TEXTO DECIMOSEPTIMO.

„Decir claramente en varias cláusulas; repetir ridiculamente al fin en una nota (al modo de nota ministerial con eloquencia arrieril) que no le han debido excomulgar, especialmente quando en España no han excomulgado à otros traidores como él; es una insolencia increíble en un

23
cura, y un desprecio intolerable de la autoridad que reside en los obispos, y en los inquisidores para fulminar esta terrible pena, quando lo juzguen conveniente y necesario, sin pedir ni esperar el consentimiento de los culpados: es una ridícula bufonada contra los obispos de España, los quales han pronunciado el anatema (como últimamente el ilustrísimo obispo de Sigüenza) contra los traidores è invasores, siempre que han podido hacerlo sin exponer la vida temporal de sus ovejas, rodeadas de las bayonetas de unos enemigos extrangeros tan sacrilegos, bárbaros, è impíos como este cura nuestro doméstico enemigo.

EXPLICACION.

1. Si ya se confiesa traidor ¿para qué decir en sus proclamas seductoras que sostenia la causa de Fernando VII. que lo que hacia era porque los europeos querian entregar el reyno à los ingleses, con otras mil mentiras y embustes? El adagio comun dice: que el embustero debe tener mucha memoria para no ser descubierto, como le sucede aqui à Hidalgo ¿y si es traidor será hombre de bien? No hay traidor que no cometa, o se arrostre à todo género de maldades è infamias que conduzcan para su intento.

2. Entre la antigua y nueva España en la presente materia hay la diferencia, que allá la traicion era clara y manifiesta para el pueblo y masa de la nacion que la detestaba y clamaba contra ella, y contra los traidores que se descubrian; pero aqui peligraba ser engañada la plebe por estar para ella oculta y disimulada la traicion con capa de felicidad, y los traidores eran juzgados por fieles vasallos, y

buenos cristianos; y así (fuera de lo que ya se dice en el texto) allá era casi supérflua la fórmula de la excomunión, y aquí del todo necesaria para impedir el progreso de la rebelión.

TEXTO DECIMO OCTAVO.

„ No necesitaban aquellos prelados en tales circunstancias renovar las excomuniones que ya la Iglesia tiene pronunciadas en muchos concilios y decretos pontificios contra los traidores y rebeldes al rey y à la patria, y contra los seductores y apóstatas de la religion.

„ Aun sin estas excomuniones ya fulminadas, qualquiera obispo tiene expedita jurisdiccion para fulminarla en los casos que su zelo pastoral le dicte, contra los crímenes y hechos escandalosos, contra los pasquines y papeles sediciosos, y contra los manifiestos semejantes al de este conspirador.

EXPLICACION.

1. Quanto à lo primero, no se necesitaba en la España renovar las excomuniones, porque luego que allá se manifestaban los traidores, conocia luego la plebe que eran rebeldes à su rey, enemigos de la patria, traidores à Dios y à la religion, y así clamaba al momento contra ellos, y los perseguia y apartaba de su trato, tanto ò mas que de los excomulgados declarados por vitandos; lo que no ha sucedido aquí con Castilla y sus compañeros en la rebelión.

2. Quanto à lo segundo: de las palabras de San Juan: *quorum remiseritis peccata &c.* (1) De las de San Lucas: *qui*

(1) Joan. cap. 20. v. 23.

vos audit &c. (2) De las de San Mateo: *si peccaverit in te frater tuus... dic Ecclesie* (3). De las de San Juan: *pasce agnos meos, pasce oves meas* (4), y de las de San Lucas: *attendite vobis, & universo gregi &c.* (5), consta evidentemente que la potestad de gobernar la Iglesia y castigar à los rebeldes, que Jesucristo dió à Pedro y à los pastores de ella, es una potestad no ligada à condicion, ni caso alguno, sino absoluta ò ilimitada para todo delito, que contra lo establecido por la Iglesia cometieren los hombres súbditos de ella. Solo pues en los casos en que la limitare la Iglesia podrá juzgarse impedido; y la Iglesia lexos de limitarla respecto à los casos que se refieren en el texto, anima, exhorta, y aun manda en muchos la expliquen y ejerciten, como consta en infinitos lugares del derecho canónico.

TEXTO DECIMONONO.

„ Decir en la tal nota, que si se excusó la excomunión respecto de los secuaces de Pepe Botellas, debió aherarse con él esta fórmula: es manifestar descaradamente que él es de la clase de los mismos secuaces napoleónicos, y que pretende privilegio de impunidad en todos los delitos; y así descubre de que secta es, en sus dichos, escritos y hechos.

EXPLICACION.

1. Comparadas estas expresiones con los dichos y hechos, que por parte de Hidalgo precedieron y han acompa-

(1) Luc. cap. 10. v. 16.

(2) Math. cap. 18. v. 15.

(3) Joan. cap. 21. v. 15.

(4) Luc. cap. 20. v. 18.

(5) Luc. cap. 20. v. 18.

ñado á la revaluacion se dexa ver con toda claridad, que la secta que sigue y abraza el traidor es la de los *Fracmasones*, de la qual es maestro y arquitecto Pepe Botellas. Por que de esta, el primero é indispensable paso es la rebelion, como necesaria para la regeneracion del mundo que tiene por objeto y fin; el qual como no pueda obtenerse sin la preparacion y aplicacion de poderosos y extraordinarios medios, tanto fisicos, como morales, es de su instituto celebrar juntas nocturnas para la invencion y discusion de ellos; y en ellas formar los planes, prevenir los arbitrios para pertrechos de guerra, determinar los dias para el golpe, y convenir en las determinaciones y lisongeras voces con que se debe alucinar y engañar, que son siempre proclamar *la felicidad, la gloria, la libertad, y sacudir el yugo de la tirania y dominacion.* (1)

¿Y el traidor Hidalgo con los suyos no ha celebrado por largos tiempos juntas nocturnas; formado en ellas sus planes de rebelion; arbitrado municiones de guerra; fixado los dias para el rompimiento, y convenido en que se esparciese por todas partes que no se intentaba otra cosa que traer *la felicidad, la gloria, la libertad* á la América &c.? Son tan públicos y sabidos estos hechos, que no hay rustico que no los publique ¿Qué prueba se puede dar pues, mas clara de la *fracmasoneria* de Hidalgo?

3. Pero se debe saber que en el idioma de la revolucion por traer *la felicidad, gloria y libertad* á la nacion, se

(1) Todo lo dicho en la explicacion de este texto acerca de la secta, véase en el *Despertador Cristiano Político* reimpreso en México año de 1809. Véase la *vida de Cagliostro*, y la *Centinela contra fracmasones*.

entiende la sola de *sacudir el yugo suave de la ley y religion de Jesucristo*. ¡Quan necesaria pues, la fórmula de la excomunion contra un infame que asi queria deprimir á la América, acabar con su religion, y destronar á su legitimo rey! En la España no fué asi.

TEXTO ULTIMO.

„ Aunque su pastor legítimo, y el Santo Oficio su juez competente no lo hubiesen excomulgado; lo estaba y está por muchos capítulos. Voy á indicar algunos para desengaño de todos. Lo está por revolucionario y conspirador; por herege, y hoy dia publicamente por rebelde y contumaz. (1)=Lo está por percursor y arrestador ó encarcelador de eclesiásticos. (2)=Lo está por profanador de los templos. (3)=Lo está por ladrón de los bienes eclesiásticos, y por homicida. (4)=Lo está por haberse substraído de la autoridad de su pastor con las armas, y haber perseguido su autoridad y persona. (5)=Lo está por haber andado en correrias de unos en otros pueblos, y de unas en otras diócesis, seduciendo y alborotando. (6)=Lo está por haber despreciado la citacion y comparencia en el Santo Oficio, y por hacer ahora irrisión de todo esto. (7)=Por fin, está excomulgado por la execucion de tantos crímenes horrendos

(1) Clemente XI. Bula Pastoralis. (2) Cap. Si quis suadent. 17. Q. 4. & Clemente XI. Bula pastoralis. (3) Cap. consequenti de sententia excommun. (4) Cap. 1. de homic. in 6. Cap. tua nos de sent. excommun. (5) Clement. XI. Bula Pastoralis. (6) Concil. III. Mexic. (7) Por el indice.

contra los que desde los primeros siglos la Iglesia de Jesu-
cristo ha fulminado los mas terribles anatemas.

„ Está tambien incurso en irregularidad que solo pue-
de dispensarle el romano Pontífice.

„ Todo esto sirva como de compendio y cartilla para
que vosotros ¡oh párrocos y demas ministros del Señor! ins-
truyais á vuestros feligreses y demas almas fieles, à fin de
que no caigan en los lazos que les tiende este visible Sata-
nas en sus papeluchos sofisticos, desvergonzados, sanguiña-
rios y hereticales, como el manifiesto que ha dado ocasion
à esta cartilla que os dirijo, esperando que Dios bendiga
vuestro zelo y mi buena intencion.

CONSECUENCIAS DE LO DICHO.

1. No se puede decir *justa* la causa que sostienen Hi-
dalgo, Allende y los que les siguen, sin afirmar con teme-
ridad y escándalo que no es legítimo el derecho que por
trescientos años han jurado los americanos en los reyes ca-
tólicos, ó sin sostener la heregía del texto segundo. Por con-
siguiente, ó ha de ser temerario escandaloso ù herege quien
tal afirmare; y así debe ser denunciado al Santo Oficio, ò
por la bula de Clemente XI. *Pastoralis*, ò por el edicto del
tribunal de la fé de mil ochocientos diez.

2. No se puede decir que Hidalgo, Allende y los que le
siguen son buenos, no obstante los atentados escandalosos
que autorizan y cometen, sin incidir en las heregías de los
textos ocho y nueve. Deben, pues, ser denunciados al Santo
Oficio los que tal dixeren ò afirmaren por la bula *Pastora-*
lis de Clemente XI.

3. Como no se pueda decir que Hidalgo, Allende y los
demas tengan autoridad, potestad, jurisdiccion alguna, ú
dominio sobre intereses ò personas de la América, sin afir-
mar la heregía del texto primero; siendo qualquiera pre-
texto que se quiera alegar ilusorio, falso y mentiroso, como
hace ver en su manifiesto que empieza *Desengaño America-*
no, desde Guadalaxara el Dr. D. Josef Angel de la Sierra, in-
serto en la gazeta de 8 de marzo de 1811, quanto ejecu-
ten sus soldados ò sequaces, es sin autoridad legitima, y
asi injusto y contra todo derecho; injustas las muertes, in-
justos los saqueos, injustas las prisiones, injustas las veja-
ciones, y qualquiera otra accion que es justa y permitida,
en sentir de los doctores y autores católicos, por el derecho
de guerra y de gentes à los exércitos del rey. De lo que se
infiere legitimamente, que los que dicen que si es justo el
saqueo, el aprisionar, el matar &c. à los exércitos del rey,
(1) lo debe ser tambien à los que siguen à Hidalgo y Allen-

(1) *Los insurgentes para infundir en las gentes el odio con-*
tra los exércitos del rey, han procurado divulgar que en Aculco
ultrajaron la imágen de nuestra Señora de Guadalupe, y que en
San Miguel el grande saquearon hasta los copones y corporales
de la iglesia, todo lo qual es mentira y calumnia; asi como es
cierto y manifiesto que Hidalgo y sus tropas no solo han profa-
nado los templos, sino que han robado sus alhajas y tesoros. Y
por lo que toca al saqueo de algunas casas y castigo de los pue-
blos rebeldes, las tropas del rey han usado de mucha mas mode-
racion y clemencia de lo que ordenan y permiten las mismas le-
yes; las quales disponen que no solo sean confiscados todos los
bienes de los traidores, sino demolidas sus casas y arado el sue-
lo de ellas.

de, ò son hereges ò muy sospechosos de heregia, y así que deben ser denunciados al Santo Oficio por la bula de Clemente XI. *Pastoralis*, y por otros decretos pontificios y edictos del tribunal de la fe.

CONCLUSION.

Ya veis ¡oh americanos! que las muchas heregias formales, claras è innegables; que los muchos errores crasos, y manifiestos; y que la sospecha fundadísima de abrazar Hidalgo, y favorecer todos los sistemas de los protestantes libertinos, y materialistas, que en esta cartilla y explicacion se contienen, no son ni pueden ser imposturas ni efectos de pasion ò interés humano alguno, supuesto que el mismo Hidalgo tau' abiertamente lo ha dicho en un papel escrito è impreso por él, y trabajado con toda meditacion y estudio. Si à tanta luz no abris los ojos y os desengañais, detestando sus errores, y dexando la adhesion à sus máximas y persona, os haceis inexcusables para el tribunal de Dios, y reos de sus mismas maldades è impiedades. Llevareis impreso en el fondo de vuestras almas el anatema del cielo, y no podais esperar sino que venga sobre vosotros la ira de Dios, y sufrais una condenacion eterna. No lo permita el Señor, como lo desea y se lo pida el mas deseoso de vuestro bien y felicidad perdurable. Así sea.

O. S. C. E. R.



